

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN

PRESIDENCIA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 053 -2017-P-CSJSM/PJ

Moyobamba, veintiseis de enero del dos mil diecisiete.-

VISTA: La Solicitud de renuncia del trabajador Roque Cubas Perez, al cargo de Secretario Judicial de la Corte Superior de Justicia de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Corte Superior de Justicia de San Martín, mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ de fecha 20 de junio del 2012, se constituyó en Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2013;

Que, mediante el documento del visto, con fecha 31 de enero del 2017, el señor Roque Cubas Perez, formula su renuncia al cargo de Secretario Judicial de la Corte Superior de Justicia de San Martín, contratado a plazo fijo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, solicitando además se le dispense del plazo a que hace referencia el T.U.O de la citada norma;

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 54° del T.U.O del Decreto Legislativo N° 728: “En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día.”;

Que, no existe obstáculo legal ni administrativo alguno para no atender la solicitud de renuncia, exonerando del plazo legal establecido por ley; asimismo, la renuncia formulada por el indicado servidor no implica en modo alguno exoneración de responsabilidad por cualquier hecho materia de investigación que se hubiere producido durante el ejercicio de sus funciones en el Distrito Judicial de San Martín;

Que, el inciso b) del artículo 81° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ de fecha 3 de febrero del 2004, establece que el vínculo laboral se extingue por los siguientes motivos: renuncia o retiro voluntario del trabajador;

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, y dirige la política interna de su Distrito Judicial, en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para aceptar la renuncia del personal jurisdiccional y administrativo;



En uso de las facultades previstas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; con el visto bueno de la Coordinación de Personal, Unidad de Administración y Finanzas y Gerencia de Administración Distrital;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **ACEPTAR**, con efectividad del 31 de enero de 2017, la renuncia voluntaria formulada por el servidor **ROQUE CUBAS PEREZ** al cargo de Secretario Judicial, plaza N° 011260, de la Sala Mixta Descentralizada de Juanjui, de la Corte Superior de Justicia de San Martín, contratado a plazo fijo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, sin perjuicio de generar en el contexto de lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución.

Artículo Segundo.- El servidor judicial cuya renuncia se aceptó, deberá realizar la entrega de cargo con el respectivo inventario físico de expedientes y bienes muebles, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- **CUMPLA** la Gerencia de Administración Distrital de San Martín, con efectuar la liquidación de los beneficios sociales que le corresponda al recurrente respecto de su récord laboral en la institución, asimismo, otorgue el certificado de trabajo respectivo.

Artículo Cuarto.- **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital de San Martín, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinador del Area de Personal, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior de Justicia, recurrente y de quienes corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE


JUAN CARLOS PAREDES BARDALES
Presidente

